



**RESOLUCION No. VRI -078
(26 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/078

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-031.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el párrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI LG-2022 031 del 18 de abril de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "CONTRATAR LA COMPRA DE UN EQUIPO PARA LA PRUEBA DE COHESIÓN DE SUPERFICIE EN LECHADAS ASFÁLTICAS, ACCESORIOS Y MOLDES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONFORMACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 20 de abril de 2022 a las 4:00 p.m. presento oferta: INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INSOLTEC Nit. 804.009.857-2,

3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.

4. Una vez publicadas las evaluaciones se solicitó aclaración, donde fue contestada dentro del término, no presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: "Al estar un(a) solo(a) PROPONENTE habilitado(a) no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en la oferta pública, que literalmente indica: "En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva". En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE UN EQUIPO PARA LA PRUEBA DE COHESIÓN DE SUPERFICIE EN LECHADAS ASFÁLTICAS, ACCESORIOS Y MOLDES, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONFORMACIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA LA INNOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA," con INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INSOLTEC LTDA, identificado con Nit. 804.009.857-2 ,

5. Una vez subsanada se tiene oferta habilitada y acorde a lo previsto en el numeral 4.3 de la Invitación a cotizar: "...NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar una sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva", se adjudica el proceso de OFERTA PUBLICA VRI LG2022 031 del 18 de abril de

2022 a la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INSOLTEC LTDA, identificado con Nit. 804.009.857-2, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$79.908.500) IVA INCLUIDO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI LG-2022-031 del 18 de abril de 2022 a la empresa INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INSOLTEC LTDA, identificado con Nit. 804.009.857-2, por valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$79.908.500) IVA INCLUIDO, de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a MANUEL FERNANDO MENDEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.178.466 de Girón, en su calidad de representante legal de INGENIERÍA Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INSOLTEC LTDA, identificado con Nit. 804.009.857-2, al correo electrónico contacto@insoltec.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Docente JAIME RAFAEL OBANDO ANTE como director del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones.
- División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



HÉCTOR SAMUEL MILLADA CASTILLO
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Jose Manuel Diaz. Apoyo Jurídico VRI
Aprobó: JAIME RAFAEL OBANDO ANTE.